

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO

Doña Carmen Villar Sevillano, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Gijón.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Joaquín Suárez Suárez contra “Talleres Albama, Sociedad Limitada”, “Aluminios Bana, Sociedad Limitada”, “Construcciones Gonzalo Varas, Sociedad Limitada”, “Tamezana, Sociedad Limitada”, “Clemente Portos, Sociedad Limitada”, “Varezco, Sociedad Limitada”, “MMarquiges, Sociedad Limitada” y “Riba 2007, Sociedad Limitada”, “Dilma 2015, Sociedad Limitada”, “Casain-As, Sociedad Limitada”, “Suárez Riba, Sociedad Limitada”, “Casindu, Sociedad Limitada”, don Jose Barrio Barrio, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario número 929 de 2011, se ha acordado citar a “Talleres Albama, Sociedad Limitada”, “Aluminios Bana, Sociedad Limitada”, “Construcciones Gonzalo Varas, Sociedad Limitada”, “Tamezana, Sociedad Limitada”, “Clemente Portos, Sociedad Limitada”, “Varezco, Sociedad Limitada”, “MMarquiges, Sociedad Limitada” y “Riba 2007, Sociedad Limitada”, “Dilma 2015, Sociedad Limitada”, “Casain-As, Sociedad Limitada”, “Suárez Riba, Sociedad Limitada”, y “Casindu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en calle Decano Prendes Pando, número 1, planta segunda, 33206 Gijón, el día 5 de marzo de 2012, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y a las diez y veinticinco horas, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Talleres Albama, Sociedad Limitada”, “Aluminios Bana, Sociedad Limitada”, “Construcciones Gonzalo Varas, Sociedad Limitada”, “Tamezana, Sociedad Limitada”, “Clemente Portos, Sociedad Limitada”, “Varezco, Sociedad Limitada”, “Riba 2007, Sociedad Limitada”, “Dilma 2015, Sociedad Limitada”, “Casain-As, Sociedad Limitada”, “Suárez Riba, Sociedad Limitada”, y “Casindu, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Asturias” y colocación en el tablón de anuncios, y a “Marquiges, Sociedad Limitada”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 24 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.023/12)